



Expediente N° CCOP15 (Judicial), IV REGION DE COQUIMBO, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes N°152-1-1 y 152-2, necesarios para la ejecución de la obra: CONCESIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RUTA 43 DE LA REGIÓN DE COQUIMBO, TRAMO 1 RUTA 43: OVALLE-INICIO BY PASS PAN DE AZUCAR, KM. 5.880,00 A KM. 61.800,00, COMUNA DE COQUIMBO, IV REGION DE COQUIMBO.

SANTIAGO, 14 ABR 2016

N° 124,

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2000, de la Contraloría General de la República.

SUBSECRETARIA OO. PP.  
OFICINA DE PARTES  
18 ABR 2016  
TRAMITADO

CONSIDERANDO : Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°148, de 4 de febrero de 2016; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Ord N° 639, de 5 de abril de 2016, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 1277, de 7 de abril de 2016.

DECRETO (EXENTO):

- 1°.- EXPRÓPIANSE para el Fisco los lotes de terreno N°152-1-1, Km. 47.249,30 al Km. 47.254,60, y N°152-2, Km. 47.177,80 al Km. 47.249,30 necesarios para la ejecución de la obra: CONCESIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RUTA 43 DE LA REGIÓN DE COQUIMBO, TRAMO 1 RUTA 43: OVALLE-INICIO BY PASS PAN DE AZUCAR, KM. 5.880,00 A KM. 61.800,00, que se encuentran ubicados en la Comuna de COQUIMBO, y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2°.- LOS PROPIETARIOS, roles de avalúo de la Comuna de COQUIMBO, y superficies de los lotes de terreno afectados con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

ROL DE AVA LÚO	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVA LÚO	ROL DE AVA LÚO	SUPERFICIES TERRENO (M <sup>2</sup> )
152-1-1	SOC JJ MAC AULIFFE Y CIA LTDA	3155-464	79
152-2	NUNEZ TORREJON JUANA MERCEDES	3256-20	338

- 3°.- LA COMISIÓN de Peritos nombrada por Resolución D.G.O.P (Exenta) N°5146, de 03 de diciembre de 2015, compuesta por los peritos GABRIEL ANTONIO PANTOJA RIVERA, INES ELENA OTAROLA CASTILLO y MARCELO GABRIEL OYARZO SALDIAS, mediante informe de tasación de fecha 18 de diciembre de 2015, fijó el monto de la indemnización provisional en las cantidades de \$266.700.- para el lote N°152-1-1, y \$886.400.- para el lote N°152-2. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17° de este Decreto Ley.



4°.- EL PAGO de las indemnizaciones se efectuará al contado.

5°.- EN CUMPLIMIENTO de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.

6°.- IMPÚTASE el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTOS PESOS. (\$1.153.100.-), con cargo a la Asignación Presupuestaria 083102003, Sub-Asignación 29000450-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

Proceso Fiscalía N° 9738424



ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA  
Ministro de Obras Públicas